CONSTANCIA SECRETARIAL: Vencido el traslado de la liquidación aportada por la parte actora, en silencio, pasa a Despacho para resolver lo pertinente

Pasa a Despacho para proveer. enero diecinueve (19) de 2023

SANDRA MILENA MARÍN HENAO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas -Risaralda, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y como quiera que la parte demandada guardo silencio respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y que corresponde a la suma de \$ 4'965.328,63, hasta el 10 de mayo de 2022, como la misma se ajusta a las previsiones de ley y una vez revisada la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN

NOTIFÍQUESE,

CACQ

LUZ STELLA OSFINA CANO Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. 08 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 20 de enero de 2023, a las 7:00 a.m.

SANDRA MILENA MARIN HENAO Secretaria